

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos para la Junta general ordinaria de Altia Consultores, S.A. prevista para el 24 de mayo de 2017 en primera convocatoria y un día después en segunda.

**Primero** (correspondiente al punto Segundo del orden del día).

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas y los correspondientes informes de gestión del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 formuladas por el Consejo de Administración.

**Segundo** (correspondiente al punto Segundo del orden del día).

Aplicar el resultado del ejercicio 2016 de la siguiente manera:

Base de reparto	Año 2015	Año 2016
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	6.745.229,98	5.868.651,58
<b>Total</b>	<b>6.745.229,98</b>	<b>5.868.651,58</b>

Aplicación	Importe	Importe
A Dividendos	1.788.328,10	1.788.328,10
A Reserva Legal	0,00	0,00
A Reserva de Capitalización	339.531,03	351.962,88
A reservas voluntarias	4.617.370,85	3.728.360,60
<b>Total</b>	<b>6.745.229,98</b>	<b>5.868.651,58</b>

El dividendo total dividido entre el número de acciones supone 0,26 euros por acción. De este importe, 1.100.509,60 euros (0,16 euros por acción) se pagaron el 30 de diciembre de 2016 como dividendo a cuenta y los restantes 687,818,50 euros (0,10 euros por acción, sin tener en cuenta la autocartera) se abonarán como dividendo complementario el 6 de junio de 2017 y su devengo se producirá a favor de los titulares de las acciones de la Sociedad al cierre del mercado el día 5 de junio de 2017.

El dividendo complementario por acción antes mencionado está sujeto a variación en función de la cifra de autocartera existente al cierre del mercado el día 5 de junio de 2017.

La entidad pagadora del dividendo es BANKINTER, S.A.

Se hará efectivo a través de los medios que la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. UNIPERSONAL (IBERCLEAR) pone a disposición de sus entidades participantes.

Nota: el mismo día de la Junta se concretarán los datos relativos al pago del dividendo que están pendientes.

**Tercero (correspondiente al punto Tercero del orden del día).**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

**Cuarto (correspondiente al punto Quinto del orden del día).**

Modificar el artículo 28 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 28. - Comisión de Auditoría.*

*En el seno del Consejo de Administración existirá una Comisión de Auditoría, con la composición y funciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades cotizadas. El número mínimo de miembros será tres y el máximo cinco. La duración del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría será de cuatro años, aunque los miembros podrán ser reelegidos una o varias veces mientras se cumplan las condiciones legalmente establecidas para formar parte de la Comisión.”*

**Quinto (correspondiente al punto Sexto del orden del día).**

Modificar el artículo 33 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 33. - Aplicación del resultado.*

*La Junta General que apruebe las cuentas anuales resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.*

*La distribución de dividendos a los accionistas ordinarios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado.*

*La Junta General o el Consejo de Administración podrán acordar la distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos únicamente bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Que exista liquidez suficiente para la distribución, que se pondrá de manifiesto mediante un estado contable formulado por el Consejo de Administración. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.*
- b) *Que la cantidad a distribuir no exceda de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.”*

**Sexto (correspondiente al punto Séptimo del orden del día).**

Refundir los Estatutos Sociales en un texto único con todas las modificaciones introducidas desde la última refundición y depurar omisiones y errores en lo que se haya podido incurrir.

El texto refundido es el que ha formulado el Consejo de Administración y que figura en la documentación de la convocatoria de la Junta y se incluirá en la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

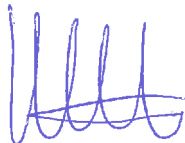
**Séptimo (correspondiente al punto Octavo del orden del día)..-**

Facultar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que indistintamente ejecuten en su más amplio sentido los acuerdos anteriores de modificaciones estatutarias, refundición y depuración de los Estatutos Sociales y para que lleven a cabo cuantas gestiones, tramitaciones o actuaciones sean precisas para la su plena eficacia y, en particular, comparezcan ante Notario para otorgar la correspondiente escritura pública, incluso, en su caso, la de subsanación, aclaración, precisión, concreción, interpretación o rectificación.”

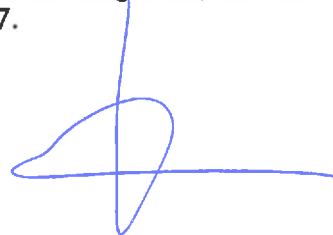
En Oleiros, a 19 de abril de 2017.

**DILIGENCIA**

El presente documento fue firmado por todos los Consejeros en señal de conformidad. Lo que certifico mediante la presente diligencia, con el Visto Bueno del Presidente, en Oleiros, a 19 de abril de 2017.



El Secretario  
Manuel Gómez-Reino Cachafeiro



VºBª El Presidente  
Constantino Fernández Pico